

DECRETO No.

21 JUL 2023

Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la Vigencia Fiscal de 2023 con destinación específica provenientes del sector salud,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 11 de Mayo 18 de 2023, la Asamblea del Departamento aprobó la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2023.

Que los recursos a adicionar corresponden a ingresos corrientes y recursos de capital del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$12.453.944.916,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS	12,453,944,916.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8,916,954,484.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,916,954,484.00
1.1.02-21	Ingresos no tributarios/Salud	8,916,954,484.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3,536,990,432.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,524,256,840.00
1.2.05-21	Rendimientos financieros/Salud	3,524,256,840.00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	12,733,592.00
1.2.13-21	Reintegros y otros recursos no apropiados/Salud	12,733,592.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$12.453.944.916,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	12,453,944,916.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	3,519,849,939.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	807,742,048.00
2.1.1-21	GASTOS DE PERSONAL/Salud	807,742,048.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,593,161,121.00
2.1.2-21	Adquisición de bienes y servicios/Salud	1,593,161,121.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440,237,095.00
2.1.3-21	Transferencias corrientes/SALUD	440,237,095.00
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	499,447,675.00
2.1.4-21	Transferencias de capital/SALUD/SALUD	499,447,675.00

2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	179,262,000.00
2.1.8-21	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora/Salud	179,262,000.00
2.3	INVERSIÓN	8,934,094,977.00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	42,672,997.00
2.3.1-21	Gastos de personal/Salud	42,672,997.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	872,516,812.00
2.3.2-21	Adquisición de bienes y servicios/Salud	872,516,812.00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,018,905,168.00
2.3.3-21	Transferencias corrientes/Salud	8,018,905,168.00

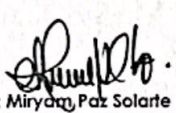
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:


Dado en San Juan de Pasto, a los

21 JUL 2023


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador Departamento de Nariño


Revisó aspectos jurídicos: **Miryam Paz Solarte**
Jefe de Oficina Jurídica


Revisó: **Viviana Solarte Solarte**
Secretaría de Hacienda


Proyectó: **Cristhian Aguilar Rendón**
Subsecretario de Presupuesto